REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 005274

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de agosto de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **LICEO BILINGUE LOS ANDES BILOSAN S.A.;**

QUE el señor Doctor Eduardo Ortega Gómez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 97.587.DIC.I de 14 de noviembre de 1997,** con el que se procede ampliar los Informes **Nos. 97.497.DIC.I,** de **24 de septiembre de 1997; y, 97-530-DIC-I,** de **16 de octubre de 1997,** para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97060 de febrero 25 de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **LICEO BILINGUE LOS ANDES BILOSAN S.A.,** en CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO SESENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de febrero de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 NOV 1997

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CTB/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 43813

Quedda inscrita la presente Resolución a fo ja 16.795, número 2.124 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anota

da bajo el número 35.932 del Repertorio .- Guayaquil, Once de Diciembre de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 35.460 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994; 20.189 del mismo Registro de 1.986; y 1.323 del Referido Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Once de Diciembre de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL